



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXII

Sábado, 13 de marzo
Depósito Legal: Z, núm.

1965

Núm. 59

SE PUBLICA TODOS LOS

LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provín

de Rentas y Exacciones

Las Leyes obran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil). Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 1.348

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

Para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones ante esta Corporación provincial quienes creyeran tener algún derecho exigible a la entidad financiera "Mecano-Eléctrica", S. A. ("Fimesa"), como adjudicataria del suministro de material para la dotación del Servicio contra Incendios de esta Excelentísima Diputación, a los efectos establecidos en el art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace saber que se ha incoado el oportuno expediente de devolución de fianza.

Zaragoza, 4 de marzo de 1965.—
El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION QUINTA

Núm. 1.322

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 1965.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión ordinaria de primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las trece veinte

horas, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde, don Luis Gómez Laguna, con asistencia de los Tenientes de Alcalde, don José Paricio Frontián, don Gregorio Sánchez Morales, don Alfredo Collados Vicente y don Máximo García Vela. Secretario general, don Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de Fondos municipales, don Manuel González Simarro y López.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusaron su falta de asistencia los señores Mur, Alierta, Beltrán y Horro, por impedírselo obligaciones ineludibles.

Seguidamente se acordó:

Quedar enterada de la resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por don Ignacio y don Antonio Ruiz Galve contra acuerdo de la Corporación denegatorio de solicitud de inclusión de la finca número 2 de la plaza de la Seo, en el Registro público de solares y otros inmuebles de edificación forzosa.

—Incoar de oficio el oportuno expediente para determinar la procedencia de incluir en el Registro público de solares y otros inmuebles de edificación forzosa la finca sita en el paseo de la Damas, angular a callejón de Rodón, lindante con la iglesia de los Padres Jesuitas.

—Nombrar, con carácter de contratado, como peón de montes a don Angel Burillo Monclús.

—Abonar las dietas devengadas por el Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos para la provisión de una plaza de suboficial del Cuerpo de la Policía Municipal.

—Aprobar relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente durante el pasado mes de enero.

—Aprobar relación de facturas por suministros y trabajos efectuados a la Corporación.

—Dejar sin efecto los acuerdos de la Muy Ilustre Comisión Permanente de 27 de junio de 1962 y 25 de noviembre de 1964, en lo que se refiere a la parcela 23-184, manteniendo a don Justo Subirás como concesionario a canon de la misma.

—Autorizar a don Manuel Royo Molina para la plantación de viña en la parcela 29 - 98.

—Adjudicar la tierra a canon que solicitan los siguientes señores: Manuel Escota y Arsenio Domeque.

—Interponer recurso de reposición ante el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa contra resolución por la que se fija indemnización a abonar a la S. A. "Patronos Albañiles y Contratistas", por expropiación de la finca núm. 42 de la calle de Azoque.

—Interponer recurso de reposición ante el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa contra resolución por la que se fija el justiprecio de la finca núm. 42 de la Avenida de Valencia, propiedad de don Benito Lázaro Asensio.

—Idem idem contra resolución por la que se fija la indemnización a per-

ginen, con sujeción a las disposiciones que le sean aplicables y en especial al Decreto número 140, de 4 de febrero de 1960. Una vez terminados los trabajos, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas, o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, más los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los materiales empleados, sin que pueda hacerse uso de estas obras en tanto no sea aprobada dicha acta.

6.ª Se otorga esta concesión por el tiempo que dure la industria y como máximo por 75 años, contados a partir de la fecha en que se autorice la explotación total o parcial, transcurrido el cual podrá prorrogarse en las condiciones que señala el último párrafo del artículo 1.º del Real Decreto de 10 de noviembre de 1922.

7.ª La Administración se reserva el derecho de imponer al concesionario, cuando lo juzgue oportuno, la construcción de módulos u otras instalaciones que aquella considere necesarias para controlar o limitar los caudales a los concedidos.

8.ª Se autoriza la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras y en cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente.

9.ª Esta concesión se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Si como consecuencia de la utilización del agua en sus diversos usos, las aguas devueltas al río contuvieran en suspensión o disolución materias que enturbien o contaminen el agua, la Sociedad concesionaria vendrá obligada a solicitar la pertinente autorización para el vertido de aguas residuales, de acuerdo con las disposiciones vigentes al respecto, así como a establecer las instalaciones depuradoras necesarias para su corrección antes de devolverlas al río, siendo causa de caducidad de esta concesión el incumplimiento de las condiciones que para autorizar tal vertido pudieran imponerse.

11. Queda sujeta esta concesión al pago del canon que se determine por el Ministerio de Obras Públicas como consecuencia de las obras de regulación realizadas o que se realicen en la cuenca por el Estado, sin

que ello otorgue al concesionario derecho a intervenir en la regulación.

12. Queda prohibido establecer tarifas para el suministro de agua para el abastecimiento de particulares, sin haber sido previamente aprobadas por el Ministerio de Obras Públicas, a la vista del estudio y justificación correspondientes.

13. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto durante el período de construcción como en el de explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial.

14. La Administración se reserva la facultad de tomar de la concesión los volúmenes de agua que fuesen necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

15. Las obras que se autorizan quedan sujetas a las disposiciones vigentes en la protección a la industria nacional, contratos y accidentes de trabajo y demás de carácter administrativo, social y fiscal.

16. El depósito del 1 por 100 del presupuesto de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público, constituido como fianza provisional, quedará como fianza definitiva para responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto al concesionario una vez haya sido aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

17. Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose dicha caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento.

Zaragoza, 2 de marzo de 1965. —
El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 1.294

Ministerio de la Vivienda

DIRECCION GENERAL
DE ARQUITECTURA,
ECONOMIA Y TECNICA
DE LA CONSTRUCCION

Devolución de fianza definitiva

Habiéndose iniciado expediente de devolución de la fianza definitiva que garantiza el cumplimiento del contrato de ejecución de las obras edificio para Ayuntamiento y urbanización de la Plaza Mayor de Mediana

de Aragón (Zaragoza), constituida en la Caja General de Depósitos, el 9 de noviembre de 1962, por el contratista de dichas obras don Gabriel Salas García, mediante el depósito necesario en metálico núm. 20160 de entrada y 260305 de registro, por un importe de 35.167'09 pesetas, se hace ello público mediante este anuncio, de orden del Ilustrísimo señor Director general, a fin de facilitar a los órganos que sean competentes, o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de dicha fianza, en su caso, de conformidad con lo prevenido en el artículo 3.º del Decreto 1099 - 1962, de 24 de mayo ("Boletín Oficial del Estado" número 125, de 25 de mayo de 1962).

Madrid, 4 de marzo de 1965.—El Jefe de la Sección, Ricardo G. Picazo.

Núm. 1.353

Delegación de Industria

Nota-anuncio de información pública

Don Abel Aldama Inoriza, en su calidad de Gerente-Delegado de "Saltos Unidos del Jalón", S. A., solicita concesión administrativa para llevar a cabo el tendido de una línea de transporte de energía eléctrica a 15 KV. de enlace entre la subestación 45 - 15 KV. en construcción y la existente denominada "Harinas La Parra", ambas en término municipal de Epila.

La longitud de la línea será de 1.109 metros y tiene por objeto mejorar el suministro a la localidad.

La potencia a transportar se prevé de 1.000 KVA. y las características de la corriente serán: alterna, trifásica, a 15 KV. y 50 Hz.

Se solicita la declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, sobre los predios afectados por la instalación que a continuación se relacionan:

SET. 45-15 KV. de Epila, Carretera de Epila a la de Madrid a Francia, Vicente de Val Gómez, Comunal, Camino, Francisco Ruiz Ondiviela, Melchor Carvajal Egea, Acequia de la Hermandad, Julián Lorente Lorente, Camino, Pascual Lana Ramiro, Pablo Llanas Ibáñez, Adolfo Morata Cerrada, Carmen Moreno Román, Brazal, Pablo Rodríguez, Patricio Bazán Bernardo, Sabino Mareca, Acequia El Caidero, Jesús Gilverte Langarita, Camino entrada finca de Jesús Gilaver-



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXII

Sábado, 13 de marzo de 1965

Núm. 59

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorio de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil). Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 1.348

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones ante esta Corporación provincial quienes creyeran tener algún derecho exigible a la entidad financiera "Mecano-Eléctrica", S. A. ("Fimesa"), como adjudicataria del suministro de material para la dotación del Servicio contra Incendios de esta Excelentísima Diputación, a los efectos establecidos en el art. 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace saber que se ha incoado el oportuno expediente de devolución de fianza.

Zaragoza, 4 de marzo de 1965.—
El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION QUINTA

Núm. 1.322

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 1965.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión ordinaria de primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las trece veinte

horas, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde, don Luis Gómez Laguna, con asistencia de los Tenientes de Alcalde, don José Paricio Frontiñán, don Gregorio Sánchez Morales, don Alfredo Collados Vicente y don Máximo García Vela. Secretario general, don Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de Fondos municipales, don Manuel González Simarro y López.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusaron su falta de asistencia los señores Mur, Alierta, Beltrán y Horno, por impedírsele obligaciones ineludibles.

Seguidamente se acordó:

Quedar enterada de la resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por don Ignacio y don Antonio Ruiz Galve contra acuerdo de la Corporación denegatorio de solicitud de inclusión de la finca número 2 de la plaza de la Seo, en el Registro público de solares y otros inmuebles de edificación forzosa.

—Incoar de oficio el oportuno expediente para determinar la procedencia de incluir en el Registro público de solares y otros inmuebles de edificación forzosa la finca sita en el paseo de la Damas, angular a callejón de Rodón, lindante con la iglesia de los Padres Jesuitas.

—Nombrar, con carácter de contratado, como peón de montes a don Angel Burillo Monclús.

—Abonar las dietas devengadas por el Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos para la provisión de una plaza de suboficial del Cuerpo de la Policía Municipal.

—Aprobar relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente durante el pasado mes de enero.

—Aprobar relación de facturas por suministros y trabajos efectuados a la Corporación.

—Dejar sin efecto los acuerdos de la Muy Ilustre Comisión Permanente de 27 de junio de 1962 y 25 de noviembre de 1964, en lo que se refiere a la parcela 23-184, manteniendo a don Justo Subirás como concesionario a canon de la misma.

—Autorizar a don Manuel Royo Molina para la plantación de viña en la parcela 29 - 98.

Adjudicar la tierra a canon que solicitan los siguientes señores: Manuel Escota y Arsenio Domeque.

—Interponer recurso de reposición ante el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa contra resolución por la que se fija indemnización a abonar a la S. A. "Patronos Albañiles y Contratistas", por expropiación de la finca núm. 42 de la calle de Azogue.

—Interponer recurso de reposición ante el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa contra resolución por la que se fija el justiprecio de la finca núm. 42 de la Avenida de Valencia, propiedad de don Benito Lázaro Asensio.

—Idem idem contra resolución por la que se fija la indemnización a per-

ginen, con sujeción a las disposiciones que le sean aplicables y en especial al Decreto número 140, de 4 de febrero de 1960. Una vez terminados los trabajos, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas, o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, más los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los materiales empleados, sin que pueda hacerse uso de estas obras en tanto no sea aprobada dicha acta.

6.ª Se otorga esta concesión por el tiempo que dure la industria y como máximo por 75 años, contados a partir de la fecha en que se autorice la explotación total o parcial, transcurrido el cual podrá prorrogarse en las condiciones que señala el último párrafo del artículo 1.º del Real Decreto de 10 de noviembre de 1922.

7.ª La Administración se reserva el derecho de imponer al concesionario, cuando lo juzgue oportuno, la construcción de módulos u otras instalaciones que aquella considere necesarias para controlar o limitar los caudales a los concedidos.

8.ª Se autoriza la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras y en cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente.

9.ª Esta concesión se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Si como consecuencia de la utilización del agua en sus diversos usos, las aguas devueltas al río estuvieran en suspensión o disolución materias que enturbien o contaminen el agua, la Sociedad concesionaria vendrá obligada a solicitar la pertinente autorización para el vertido de aguas residuales, de acuerdo con las disposiciones vigentes al respecto, así como a establecer las instalaciones depuradoras necesarias para su corrección antes de devolverlas al río, siendo causa de caducidad de esta concesión el incumplimiento de las condiciones que para autorizar tal vertido pudieran imponerse.

11. Queda sujeta esta concesión al pago del canon que se determine por el Ministerio de Obras Públicas como consecuencia de las obras de regulación realizadas o que se realicen en la cuenca por el Estado, sin

que ello otorgue al concesionario derecho a intervenir en la regulación.

12. Queda prohibido establecer tarifas para el suministro de agua para el abastecimiento de particulares, sin haber sido previamente aprobadas por el Ministerio de Obras Públicas, a la vista del estudio y justificación correspondientes.

13. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto durante el período de construcción como en el de explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial.

14. La Administración se reserva la facultad de tomar de la concesión los volúmenes de agua que fuesen necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

15. Las obras que se autorizan quedan sujetas a las disposiciones vigentes en la protección a la industria nacional, contratos y accidentes de trabajo y demás de carácter administrativo, social y fiscal.

16. El depósito del 1 por 100 del presupuesto de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público, constituido como fianza provisional, quedará como fianza definitiva para responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto al concesionario una vez haya sido aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

17. Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose dicha caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento.

Zaragoza, 2 de marzo de 1965. — El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 1.294

Ministerio de la Vivienda

DIRECCION GENERAL
DE ARQUITECTURA,
ECONOMIA Y TECNICA
DE LA CONSTRUCCION

Devolución de fianza definitiva

Habiéndose iniciado expediente de devolución de la fianza definitiva que garantiza el cumplimiento del contrato de ejecución de las obras edificio para Ayuntamiento y urbanización de la Plaza Mayor de Mediana

de Aragón (Zaragoza), constituida en la Caja General de Depósitos, el 9 de noviembre de 1962, por el contratista de dichas obras don Gabriel Salas García, mediante el depósito necesario en metálico núm. 20160 de entrada y 260305 de registro, por un importe de 35.167'09 pesetas, se hace ello público mediante este anuncio, de orden del Ilustrísimo señor Director general, a fin de facilitar a los órganos que sean competentes, o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de dicha fianza, en su caso, de conformidad con lo prevenido en el artículo 3.º del Decreto 1099 - 1962, de 24 de mayo ("Boletín Oficial del Estado" número 125, de 25 de mayo de 1962).

Madrid, 4 de marzo de 1965.—El Jefe de la Sección, Ricardo G. Picazo.

Núm. 1.353

Delegación de Industria

Nota-anuncio de información pública

Don Abel Aldama Inoriza, en su calidad de Gerente-Delegado de "Saltos Unidos del Jalón", S. A., solicita concesión administrativa para llevar a cabo el tendido de una línea de transporte de energía eléctrica a 15 KV. de enlace entre la subestación 45 - 15 KV. en construcción y la existente denominada "Harinas La Parra", ambas en término municipal de Epila.

La longitud de la línea será de 1.109 metros y tiene por objeto mejorar el suministro a la localidad.

La potencia a transportar se prevé de 1.000 KVA. y las características de la corriente serán: alterna, trifásica, a 15 KV. y 50 Hz.

Se solicita la declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, sobre los predios afectados por la instalación que a continuación se relacionan:

SET. 45-15 KV. de Epila, Carretera de Epila a la de Madrid a Francia, Vicente de Val Gómez, Comunal, Camino, Francisco Ruiz Ondiviela, Melchor Carvajal Egea, Acequia de la Hermandad, Julián Lorente Lorente, Camino, Pascual Lana Ramiro, Pablo Llanas Ibáñez, Adolfo Merata Conrada, Carmen Moreno Román, Brazal, Pablo Rodríguez, Patricio Bazán Bernardo, Sabino Mareca, Acequia El Caidero, Jesús Gilverte Langarita, Camino entrada finca de Jesús Gilaver-

te Langarita, Aurelio Lázaro, Riego, Manuela Barraqueta Egea, Pascual Martínez Romiro, Esperanza Serrano, Bernabé Serrano, Alejandro García L., Vda. de Julián Romeo, Riego, Viuda de Julián Romeo, Mariano Sanjuán Romano, Riego, Mariano Sanjuán Romano, Gonzalo Rodríguez A., José Viñas Soria, Línea de la Compañía Telefónica Nacional de España, José Viñas Soria, Carretera La Almunia-Rueda, Ramón Bernad Gracia, Línea telefónica abonado número 4 de Epila, Julio de la Parra, Camino, Acequia, Camino, SET, existente denominada "Harinas La Parra".

Lo que esta Delegación de Industria hace público en virtud del Decreto 362, de 13 de febrero de 1964, para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta nota-anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, o de las notificaciones individuales a los interesados, puedan presentar reclamaciones los que lo estimen pertinente, quedando el proyecto a disposición del público, durante el citado plazo, en las oficinas de esta Delegación (General Franco, número 126).

Zaragoza, 2 de marzo de 1965.—
El Ingeniero Jefe, C. Renom de Padreny.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento, de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1965, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto

- 1.189. — Tabuena
- 1.205. — Villafranca de Ebro
- 1.222. — Fuendetodos (1964)
- 1.227. — Chiprana
- 1.228. — Fuendejalón (1964)
- 1.229. — Brea
- 1.246. — Ateca (1964)
- 1.279. — Paniza
- 1.283. — Gotor
- 1.284. — Uncastillo

Cuenta de administración del patrimonio

- 1.205. — Villafranca de Ebro
- 1.222. — Fuendetodos (1964)
- 1.227. — Chiprana

- 1.228. — Fuendejalón (1964)
- 1.229. — Brea
- 1.246. — Ateca (1964)
- 1.219. — Paniza
- 1.283. — Gotor
- 1.284. — Uncastillo

Cuenta del presupuesto ordinario

- 1.189. — Tabuena
- 1.205. — Villafranca de Ebro (1964)
- 1.222. — Fuendetodos (1964)
- 1.224. — Fuentes de Jiloca
- 1.227. — Chiprana
- 1.228. — Fuendejalón (1964)
- 1.229. — Brea
- 1.246. — Ateca (1964)
- 1.279. — Paniza
- 1.283. — Gotor
- 1.284. — Uncastillo (1964)

Cuenta de caudales

- 1.222. — Fuendetodos (1964)
- 1.227. — Chiprana (1964)
- 1.279. — Paniza
- 1.284. — Uncastillo

Expediente de suplemento de crédito

- 1.189. — Tabuena
- 1.223. — Artieda
- 1.262. — Sádaba
- 1.279. — Paniza

Expediente de transferencia de crédito

- 1.189. — Tabuena

Expediente de habilitación de crédito

- 1.233. — Artieda
- 1.262. — Sádaba
- 1.279. — Paniza
- 1.205. — Villafranca de Ebro
- 1.227. — Chiprana

Liquidación del presupuesto y relación acreedores y deudores

- 1.224. — Fuentes de Jiloca

Lista cobratoria de rústica

- 1.186. — Jaraba

Lista cobratoria de urbana

- 1.186. — Jaraba

Liquidación del presupuesto y relación acreedores y deudores

- 1.225. — Layana
- 1.246. — Ateca (prórroga)
- 1.279. — Paniza
- 1.282. — Osera de Ebro (1964)

Padrón de labores y siembra

- 1.196. — Villanueva de Gállego
- 1.187. — Tauste

Padrón de rústica

- 1.244. — Tarazona

Padrón por diferentes conceptos

- 1.246. — Ateca

Rectificación del padrón de habitantes

- 1.186. — Jaraba (1964)
- 1.224. — Fuentes de Jiloca
- 1.226. — Oseja
- 1.229. — Brea
- 1.230. — La Almunia de Doña Godina (1964)
- 1.246. — Ateca
- 1.279. — Paniza

Relación de créditos anulados

- 1.189. — Tabuena

Núm. 1.334

SESTRICA

Aprobados por este Ayuntamiento, quedan expuestos al público por plazo de quince días, para reclamaciones, los documentos siguientes:

Ordenanza fiscal sobre derechos de utilización del cementerio municipal.

Ordenanza fiscal sobre tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Ordenanza fiscal sobre desagüe de canchales a la vía pública.

Ordenanza fiscal de derechos y tasas por servicio de matadero.

Ordenanza del arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

Sestrica, 5 de marzo de 1965.—El Alcalde, Jaime Sánchez.

Núm. 1.314

ORES

Subasta de esplego

El día 10 de abril y hoña de las doce de su mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde - Presidente, o Concejal en quien delegue, la subasta del aprovechamiento de esplego de los montes de utilidad pública de este término municipal "El Fragal", "Casa del Cheso", "Mingota" y "Valdearatas", número 162, 162 a, 163 y 164, por el tipo en alza de pesetas 6.000.

La duración de este aprovechamiento será de cinco años, que finará en 30 de octubre de 1969.

Las proposiciones podrán presentarse hasta el día anterior al señalado para la celebración de la subasta.

Núm. 1.305

HERMANDAD SINDICAL
DE LABRADORES Y GANADEROS
DE FUENDETODOS

Durante el plazo de quince días se hallan expuestos al público en la Secretaría de esta Hermandad los repartos girados por la misma para el pago del servicio de guarderío rural y servicios de la Hermandad del año 1965, y el correspondiente al arbitrio provincial agropecuario de este término municipal del año 1964, para que durante dicho plazo puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen y presenten contra los mismos aquellos que no estén conformes las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Fuendetodos, 4 de marzo de 1965.
El Jefe de la Hermandad, (ilegible).

Núm. 1.308

HERMANDAD SINDICAL
DE LABRADORES Y GANADEROS
DE PARACUELLOS DE LA RIBERA

Durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al en que aparezca su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, se hallará expuesta al público la lista cobratoria del concierto formalizado con la Excm. Diputación Provincial correspondiente al año 1964, en las oficinas de esta Hermandad, donde podrán ser examinadas por los interesados y presentar las reclamaciones aquellos que se consideren mal clasificados, y rechazándose de plano todas las que se presenten fuera del plazo señalado.

Paracuellos de la Ribera, 4 de marzo de 1965 — Por el Gremio Fiscal:
El Presidente, Mariano Monreal.

Núm. 1.321

HERMANDAD SINDICAL
DE LABRADORES Y GANADEROS
DE GALLUR

Durante el plazo de quince días se halla expuesto al público en la Se-

cretaría de esta Hermandad el padrón de contribuyentes del arbitrio provincial agropecuario de este término municipal y correspondiente al año 1964, concertado con la Excm. Diputación, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y presentar contra el mismo, aquellos que no estén conformes, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Gallur, 5 de marzo de 1965. — El Presidente del Gremio, Fidel Asín.

Núm. 1.344

HERMANDAD SINDICAL
DE LABRADORES Y GANADEROS
DE ARDISA

Gremio Fiscal

Aprobado el reparto para la exacción del arbitrio provincial sobre la riqueza agropecuaria del año 1964 estará expuesto al público durante quince días a efectos de reclamaciones.

Ardisa, 4 de marzo de 1965. — El Jefe de la Hermandad, Ramón Jordán.

Núm. 1.352

BANCO ZARAGOZANO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 1.944 expedido por la Oficina Principal de Zaragoza, y la libreta de ahorro número 1.097 expedida por la Agencia Urbana número 3 ("Arrabal"), de esta plaza, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ellos, previniendo que de no recibir reclamación de terceros en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anularán dichos resguardos y libreta y se procederá a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 8 de marzo de 1965. — El Secretario general, Alberto Escudero Molins.

Núm. 1.358

HERMANDAD SINDICAL
DE LABRADORES Y GANADEROS
DE PUENDELUNA

Gremio Fiscal

Aprobado el reparto para la exacción del arbitrio provincial sobre la riqueza agropecuaria del año 1964, estará expuesto al público durante quince días a efectos de reclamaciones.

Puendeluna, 4 de marzo de 1965. — El Jefe de la Hermandad, Sebastián Bonet.

Núm. 1.359

SINDICATO DE RIEGOS
DEL JALON, DE ALAGON

Convocatoria

Se convoca a los partícipes de esta Comunidad de Regantes a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social (San Antonio, número 4), de esta plaza, el día 28 de los corrientes, a las tres y media de la tarde en primera convocatoria o a las cuatro en segunda, si para la primera no hubiera número reglamentario de asistentes, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Aprobación, si procede, de las cuentas correspondientes al ejercicio de 1964.

2.º Tomar los acuerdos que se consideren procedentes con objeto de regular, de modo equitativo, las aportaciones del Sindicato y los regantes confrontantes, en la limpieza, obras y conservación de los cajeros y cauces de riego.

3.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Alagón, 6 de marzo de 1965. — El Presidente, Luis Latorre Pardo.

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	115 pesetas
Semestre	220 "
Año	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año ...	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

te Langarita, Aurelio Lázaro, Riego, Manuela Barraqueta Egea, Pascual Martínez Remiro, Esperanza Serrano, Bernabé Serrano, Alejandro García L., Vda. de Julián Romeo, Riego, Viuda de Julián Romeo, Mariano Sanjuán Romano, Riego, Mariano Sanjuán Romano, Gonzalo Rodríguez A., José Viñas Soria, Línea de la Compañía Telefónica Nacional de España, José Viñas Soria, Carretera La Almunia-Rueda, Ramón Bernad Gracia, Línea telefónica abonado número 4 de Epila, Julio de la Parra, Camino, Acequia, Camino, SET. existente denominada "Harinas La Parra".

Lo que esta Delegación de Industria hace público en virtud del Decreto 362, de 13 de febrero de 1964, para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta nota-anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, o de las notificaciones individuales a los interesados, puedan presentar reclamaciones los que lo estimen pertinente, quedando el proyecto a disposición del público, durante el citado plazo, en las oficinas de esta Delegación (General Franco, número 126).

Zaragoza, 2 de marzo de 1965. — El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1965, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto

- 1.189. — Tabuena
- 1.205. — Villafranca de Ebro
- 1.222. — Fuendetodos (1964)
- 1.227. — Chiprana
- 1.228. — Fuendejalón (1964)
- 1.229. — Brea
- 1.246. — Ateca (1964)
- 1.279. — Paniza
- 1.283. — Gotor
- 1.284. — Uncastillo

Cuenta de administración del patrimonio

- 1.205. — Villafranca de Ebro
- 1.222. — Fuendetodos (1964)
- 1.227. — Chiprana

- 1.228. — Fuendejalón (1964)
- 1.229. — Brea
- 1.246. — Ateca (1964)
- 1.219. — Paniza
- 1.283. — Gotor
- 1.284. — Uncastillo

Cuenta del presupuesto ordinario

- 1.189. — Tabuena
- 1.205. — Villafranca de Ebro (1964)
- 1.222. — Fuendetodos (1964)
- 1.224. — Fuentes de Jiloca
- 1.227. — Chiprana
- 1.228. — Fuendejalón (1964)
- 1.229. — Brea
- 1.246. — Ateca (1964)
- 1.279. — Paniza
- 1.283. — Gotor
- 1.284. — Uncastillo (1964)

Cuenta de caudales

- 1.222. — Fuendetodos (1964)
- 1.227. — Chiprana (1964)
- 1.279. — Paniza
- 1.284. — Uncastillo

Expediente de suplemento de crédito

- 1.189. — Tabuena
- 1.223. — Artieda
- 1.262. — Sádaba
- 1.279. — Paniza

Expediente de transferencia de crédito

- 1.189. — Tabuena

Expediente de habilitación de crédito

- 1.233. — Artieda
- 1.262. — Sádaba
- 1.279. — Paniza
- 1.205. — Villafranca de Ebro
- 1.227. — Chiprana

Liquidación del presupuesto y relación acreedores y deudores

- 1.224. — Fuentes de Jiloca

Lista cobratoria de rústica

- 1.186. — Jaraba

Lista cobratoria de urbana

- 1.186. — Jaraba

Liquidación del presupuesto y relación acreedores y deudores

- 1.225. — Layana
- 1.246. — Ateca (prórroga)
- 1.279. — Paniza
- 1.282. — Osera de Ebro (1964)

Padrón de labores y siembra

- 496. — Villanueva de Gállego
- 1.187. — Tauste

Padrón de rústica

- 1.244. — Tarazona

Padrón por diferentes conceptos

- 1.246. — Ateca

Rectificación del padrón de habitantes

- 1.186. — Jaraba (1964)
- 1.224. — Fuentes de Jiloca
- 1.226. — Oseja
- 1.229. — Brea
- 1.230. — La Almunia de Doña Godina (1964)
- 1.246. — Ateca
- 1.279. — Paniza

Relación de créditos anulados

- 1.189. — Tabuena

Núm. 1.334

SESTRICA

Aprobados por este Ayuntamiento, quedan expuestos al público por plazo de quince días, para reclamaciones, los documentos siguientes:

Ordenanza fiscal sobre derechos de utilización del cementerio municipal.

Ordenanza fiscal sobre tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Ordenanza fiscal sobre desagüe de canaleras a la vía pública.

Ordenanza fiscal de derechos y tasas por servicio de matadero.

Ordenanza del arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

Sestrica, 5 de marzo de 1965.—El Alcalde, Jaime Sánchez.

Núm. 1.314

ORES

Subasta de espliego

El día 10 de abril y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde - Presidente, o Concejal en quien delegue, la subasta del aprovechamiento de espliego de los montes de utilidad pública de este término municipal "El Fragal", "Casa del Cheso", "Mingota" y "Valdearatas", número 162, 162 a, 163 y 164, por el tipo en alza de pesetas 6.000.

La duración de este aprovechamiento será de cinco años, que finalizará en 30 de octubre de 1969.

Las proposiciones podrán presentarse hasta el día anterior al del señalado para la celebración de la subasta.

Núm. 1.305

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE FUENDETODOS

Durante el plazo de quince días se hallan expuestos al público en la Secretaría de esta Hermandad los repartos girados por la misma para el pago del servicio de guarderío rural y servicios de la Hermandad del año 1965, y el correspondiente al arbitrio provincial agropecuario de este término municipal del año 1964, para que durante dicho plazo puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen y presenten contra los mismos aquellos que no estén conformes las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Fuendetodos, 4 de marzo de 1965. El Jefe de la Hermandad, (ilegible).

Núm. 1.308

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE PARACUELLOS DE LA RIBERA

Durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al en que aparezca su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, se hallará expuesta al público la lista cobratoria del concierto formalizado con la Excma. Diputación Provincial correspondiente al año 1964, en las oficinas de esta Hermandad, donde podrán ser examinadas por los interesados y presentar las reclamaciones aquellos que se consideren mal clasificados, y rechazándose de plano todas las que se presenten fuera del plazo señalado.

Paracuellos de la Ribera, 4 de marzo de 1965 — Por el Gremio Fiscal: El Presidente, Mariano Monreal.

Núm. 1.321

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE GALLUR

Durante el plazo de quince días se halla expuesto al público en la Se-

cretaría de esta Hermandad el padrón de contribuyentes del arbitrio provincial agropecuario de este término municipal y correspondiente al año 1964, concertado con la Excma. Diputación, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y presentar contra el mismo, aquellos que no estén conformes, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Gallur, 5 de marzo de 1965. — El Presidente del Gremio, Fidel Asín.

Núm. 1.344

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE ARDISA

Gremio Fiscal

Aprobado el reparto para la exacción del arbitrio provincial sobre la riqueza agropecuaria del año 1964 estará expuesto al público durante quince días a efectos de reclamaciones.

Ardisa, 4 de marzo de 1965. — El Jefe de la Hermandad, Ramón Jordán.

Núm. 1.352

BANCO ZARAGOZANO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 1.944 expedido por la Oficina Principal de Zaragoza, y la libreta de ahorro número 1.097 expedida por la Agencia Urbana número 3 ("Arrabal"), de esta plaza, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ellos, previniendo que de no recibir reclamación de terceros en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anularán dichos resguardos y libreta y se procederá a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 8 de marzo de 1965. — El Secretario general, Alberto Escudero Molins.

Núm. 1.358

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE PUENDELUNA

Gremio Fiscal

Aprobado el reparto para la exacción del arbitrio provincial sobre la riqueza agropecuaria del año 1964, estará expuesto al público durante quince días a efectos de reclamaciones.

Puendeluna, 4 de marzo de 1965. — El Jefe de la Hermandad, Sebastián Bonet.

Núm. 1.359

SINDICATO DE RIEGOS DEL JALÓN, DE ALAGON

Convocatoria

Se convoca a los partícipes de esta Comunidad de Regantes a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social (San Antonio, número 4), de esta plaza, el día 28 de los corrientes, a las tres y media de la tarde en primera convocatoria o a las cuatro en segunda, si para la primera no hubiera número reglamentario de asistentes, con arreglo al siguiente:

- 1.º Aprobación, si procede, de las cuentas correspondientes al ejercicio de 1964.
- 2.º Tomar los acuerdos que se consideren procedentes con objeto de regular, de modo equitativo, las aportaciones del Sindicato y los regantes confrontantes, en la limpieza, obras y conservación de los cañeros, y cauces de riego.
- 3.º Ruegos, peticiones y proposiciones.

Alagón, 6 de marzo de 1965. — El Presidente, Luis Estorre Pardo.

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	115 pesetas
Semestre	220 "
Año	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones